

Quillota, 20 ENE. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0000743 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°36/2020 de 15 de Enero de 2020 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 BATERIAS DE 200 AM Y 12 VOLT PARA MÓVILES 06 -11, 4 BATERÍAS 150 AH Y 12 VOLT PARA MÓVILES 25-29 Y 2 BATERÍAS 90 AH Y 12 VOLT PARA MÓVILES 27-32", Solicitados por Oficina de Movilización, para un buen funcionamiento de los móviles y evitar intercambios de baterías el cual origina que un móvil no pueda salir de ruta, a la Empresa **SOC COMERCIAL A M W S.A.**, RUT: 77.714.930-K, representada legalmente por **VINCENT DOMINGO ARUFFI WALKER**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$1.133.078.- IVA Incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°101 de fecha 15 de Enero de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$1.133.078.- IVA Incluido, Fondo Municipal**.
4. Orden de Pedido N°03, Oficina de Movilización;
5. Orden de compra 2464-69-CM20
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 BATERIAS DE 200 AM Y 12 VOLT PARA MÓVILES 06 -11, 4 BATERÍAS 150 AH Y 12 VOLT PARA MÓVILES 25-29 Y 2 BATERÍAS 90 AH Y 12 VOLT PARA MÓVILES 27-32", Solicitados por Oficina de Movilización, para un buen funcionamiento de los móviles y evitar intercambios de baterías el cual origina que un móvil no pueda salir de ruta, a la Empresa **SOC COMERCIAL A M W S.A.**, RUT: 77.714.930-K, representada legalmente por **VINCENT DOMINGO ARUFFI WALKER**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$1.133.078.- IVA Incluido, Fondo Municipal**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Administración Municipal
  3. Finanzas
  4. Adquisiciones
  5. Presupuesto
  6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/jvv